



## COMUNICADO DE PRENSA

Lunes, 3 de mayo de 2021

Contactos: Griselle A. González | (787) 600-2526 | ggonzalez@colegiocpa.com  
Sandra González | (787) 721-6060 | sgonzalez@camarapr.net  
Leticia Jover | (787) 366-8422 | leticia@ljl-llc.com

### **COLEGIO DE CPA Y CÁMARA DE COMERCIO LE PIDEN AL CRIM EXTENSIÓN DE FECHA PARA LA RADICACIÓN DE LA PLANILLA DE CONTRIBUCIÓN SOBRE PROPIEDAD MUEBLE AÑO 2020**

**(San Juan, P.R.)** – El Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico (CCPA), por medio de su presidenta, la CPA Rosa M. Rodríguez Ramos; y la Cámara de Comercio de Puerto Rico (CCPR) a través de su presidente, el señor Juan Carlos Agosto y el presidente de su Comité de Legislación, el CPA Kenneth Rivera-Robles, hicieron un llamamiento al director ejecutivo del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), a extender la fecha de la radicación de la Planilla de Contribución sobre la Propiedad Mueble para el Año 2020 a beneficio de los contribuyentes que se encuentran atravesando aún este período de emergencia por la pandemia.

“El estado de emergencia que ha vivido y continúa experimentando Puerto Rico debido a la pandemia de manera principalísima; así como las tareas y requisitos para poder acceder los tan favorables y necesarios beneficios otorgados a los negocios y residentes de Puerto Rico, han trastocado y transformado las operaciones normales de los negocios. Esto ha tenido un impacto en el proceso de cumplimiento con las obligaciones contributivas de dichos negocios y las prácticas de los CPA que asisten a la comunidad empresarial”, expresó la presidenta del CCPA en una carta enviada a Reinaldo Paniagua Látimer, director ejecutivo del CRIM, el 26 de marzo de este año.

El presidente de la Cámara de Comercio puntualizó: “Compartimos la preocupación del Colegio quien es parte de nuestras organizaciones afiliadas, por esta congestión en el trámite de radicación de planillas. Sin embargo, nuestra preocupación no se limita al Colegio, sino que también incluye todas los pequeños y medianos negocios, que no cuentan con los recursos para recurrir a un profesional a la hora de completar sus raditaciones y esta situación les afectará adversamente. Recordemos que, aunque estamos mejor que hace un año, nuestro sector empresarial aún no se ha recuperado y todavía enfrenta grandes retos por la pandemia”.

El 6 de abril, el director ejecutivo, Paniagua Látimer informó a la presidenta del CCPA que no estaban “en posición de extender la fecha de radicación de la Planilla Mueble correspondiente al año natural 2020, sin el aval de la Junta de Supervisión Fiscal, dado que esto puede conllevar un incumplimiento con el Plan Fiscal”.

La CPA Rodríguez Ramos expresó en una carta de reconsideración enviada el 14 de abril, que “ante todos estos retos que tanto el CRIM como la comunidad de negocios y los practicantes enfrentamos, consideramos razonable plantearle y solicitarle que puedan reconsiderar la petición que hicimos de extender la fecha de radicación de la planilla de contribución sobre la propiedad mueble hasta el 15 de junio de 2021, sin cambiar la fecha de vencimiento del término de tres (3) meses de la prórroga la cual continuaría venciendo el 15 de agosto de 2021. Además, se le propuso que el pago del último plazo de la contribución estimada permanezca pagadero el 17 de mayo de 2021. De esta manera el CRIM recaudará el último pago de la planilla mueble el 17 de mayo de 2021, evitando así falta de liquidez y sin afectar servicios esenciales ni el pago de las deudas estatutarias municipales”.



## COMUNICADO DE PRENSA

lunes, 3 de mayo de 2021

Contactos: Griselle A. González | (787) 600-2526 | ggonzalez@colegiocpa.com  
Sandra González | (787) 721-6060 | sgonzalez@camarapr.net  
Leticia Jover | (787) 366-8422 | leticia@ljl-llc.com

Asimismo, la presidenta del CCPA, añadió “que siendo un estimado, no se imponga penalidad alguna, y se pueda reclamar el 5% de descuento que dispone la ley, en la medida en que dicho plazo de estimada sea al menos por la cantidad determinada tomando en cuenta la obligación contributiva del año anterior (2019). A esos fines, el 15 de junio de 2021, el contribuyente deberá, al momento de solicitar prórroga o rendir la planilla de forma final, pagar cualquier balance pendiente sin que conlleve penalidades, intereses, ni recargos en caso de haber algún balance que resulte en exceso del estimado a base del año anterior; así como tampoco perderá el descuento dispuesto por el Código Municipal”.

“Entendemos la preocupación de que no se afecten los recaudos y nos parece que el Colegio ha provisto una alternativa razonable. También nos gustaría pensar que la prórroga en la radicación contará con el aval de la Junta de Supervisión Fiscal, quien está activamente trabajando con iniciativas para mejorar el clima de negocios. Esto es algo que claramente incide sobre dicha gestión. Hemos reiterado que la simplificación debe ser una aspiración en nuestro sistema contributivo y la acumulación de varias radicaciones nos aleja de ésta”, dijo el presidente de la Cámara de Comercio.

El CRIM luego emitió la Orden Administrativa Núm. 2021-01 en la que mantienen la fecha original del 17 de mayo para la radicación de la planilla de contribución sobre la propiedad mueble. “Sin embargo, ante la carga y concentración de las obligaciones en un mismo período, hemos sostenido varias comunicaciones con representantes del CRIM incluyendo al director ejecutivo, para por un lado agradecer las determinaciones administrativas concedidas, más por otro solicitarles encarecidamente que reconsideren mover la fecha”, expresó la presidencia del CCPA. Por motivo de la extensión que han concedido otras agencias como el Departamento de Hacienda, el Servicio de Rentas Internas (IRS, por sus siglas en inglés), Departamento de Estado y la Oficina de Gerencia y Presupuesto para el mes de mayo, básicamente todas las principales obligaciones contributivas anuales se han concentrado y ahora vencen el mismo día 17 de mayo o en el mismo mes. De igual manera, los contribuyentes tendrán que hacer los pagos correspondientes todos en el mismo mes. Informó el CCPA que “la posición del CRIM sigue siendo el no mover la fecha de vencimiento, aún con el planteamiento de hacer el pago del último plazo de la contribución estimada el 17 de mayo, responde a exigencias de la Junta de Supervisión y Control Fiscal”.

Por otro lado, el Colegio de CPA había solicitado al Secretario de Hacienda en carta del 17 febrero de 2021 que ejerciendo la autoridad provista en ley, concediera la extensión de la fecha de vencimiento del 15 de abril para el 15 de junio. La fecha concedida fue sólo hasta el 17 de mayo coincidiendo así también con otros vencimientos.

Tanto el CCPAPR como la CCPR reconocemos muy responsablemente las necesidades y responsabilidades municipales, mas consideramos que la extensión de un mes para liberalizar el mes de mayo de tanta carga fiscal bajo los términos expresados es más que razonable para todas las partes, sobre todo en el momento de emergencia que nos encontramos. Sepamos que se trata de lograr el eficiente, eficaz y responsable cumplimiento de las obligaciones fiscales y contributivas, no sólo porque se trata de contribuyentes responsables por sus obligaciones si no porque ultimadamente es en beneficio de todos los ciudadanos.

###